



Secretaría de Extensión

Bv. Enrique Barros s/n - Ciudad Universitaria
Teléfono: (0351) 5353690 y 4473690 (int. 23113)
E-mail: extension@lenguas.unc.edu.ar
<https://www.lenguas.unc.edu.ar/>

BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO I - DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1 - LLAMADO A POSTULACIÓN

La FACULTAD DE LENGUAS (en adelante denominada "FL") de la Universidad Nacional de Córdoba (en adelante denominada "UNC") a través de la Secretaría de Extensión y del Área Audiovisual, invitan al público general a postularse a la "CONVOCATORIA A PROPUESTAS CULTURALES 2024-2025" (en adelante denominada LA CONVOCATORIA). Las solicitudes (en adelante LA SOLICITUD) estarán relacionadas exclusivamente con el proyecto artístico presentado.

ARTÍCULO 2 - INSCRIPCIÓN

El período para la presentación de las solicitudes comenzará el día lunes 2 de marzo de 2026 y estará abierto durante todo el año lectivo. La solicitud deberá realizarse a través del formulario disponible en <https://www.lenguas.unc.edu.ar/cultura/convocatoria>.

ARTÍCULO 3 - OBJETIVOS

Los objetivos de la presente CONVOCATORIA son: a) fomentar el desarrollo de proyectos artísticos, b) promover la cultura en nuestro territorio, c) promover iniciativas artístico-culturales que representan nuestro tiempo y espacio, d) contribuir a garantizar el acceso a la cultura de nuestra comunidad y e) fomentar propuestas asociativas, colaborativas e interdisciplinarias.

ARTÍCULO 4 - CATEGORÍAS

Se aceptarán proyectos en las siguientes disciplinas artísticas:

- MÚSICA (formato solista y/o banda)
- TEATRO (quedan expresamente excluidos los proyectos que incluyan *destreza circense*)

CAPÍTULO II - DE LOS BENEFICIOS

ARTÍCULO 5. SOBRE EL ACUERDO

- a) La FL pondrá a disposición de los proyectos seleccionados una fecha en su Agenda Cultural 2024-2025 que tendrá como ejes fundamentales la MÚSICA y el TEATRO, a través de un formato de coproducción de espectáculos a realizarse en los auditorios de la FL: Auditorio Alfredo Rosetti - Sede Centro (200 butacas) y Auditorio Sede Ciudad Universitaria (200 butacas).
- b) El acceso del público a cada una de las fechas de la programación se realizará a través de la compra de entradas por medio de una plataforma virtual, cuyo valor será definido en acuerdo con los/las artistas.



Secretaría de Extensión

Bv. Enrique Barros s/n - Ciudad Universitaria
Teléfono: (0351) 5353690 y 4473690 (int. 23113)
E-mail: extension@lenguas.unc.edu.ar
<https://www.lenguas.unc.edu.ar/>

- c) El acuerdo se hará en formato BORDEREAUX (70/30), según el cual el proyecto artístico percibirá el 70% de la recaudación, mientras que el 30% restante será percibido por la FL.
- d) El cálculo de los montos correspondientes se realizará una vez cubiertos los gastos de producción (SADAIC, impuestos, seguros y gastos varios).
- e) La FL le proveerá al proyecto artístico la COORDINACIÓN y la COPRODUCCIÓN GENERAL, la SALA, la PRODUCCIÓN TÉCNICA (sonido e iluminación), la DIFUSIÓN en los canales oficiales de la FL y en todo aquel que considere necesario y la GESTIÓN DE LAS ENTRADAS DIGITALES.

ARTÍCULO 6 - REQUISITOS

- a) Podrán participar argentinos/as y extranjeros/as mayores de 18 años que residan legalmente en la República Argentina.
- b) El/la postulante, o el representante en caso de tratarse de una presentación grupal, deberá proporcionar todos los datos requeridos y adjuntar toda la documentación solicitada en el formulario de inscripción alojado en <https://www.lenguas.unc.edu.ar/cultura/convocatoria>

ARTÍCULO 7 - EVALUACIÓN

- a) Las propuestas serán evaluadas y seleccionadas por una Comisión Evaluadora conformada por personal de la FL.
- b) El dictamen de la Comisión Evaluadora constará de un orden de mérito que será inapelable y elevado a consideración de la Secretaría de Extensión para la emisión de la resolución correspondiente.
- c) Se evaluarán antecedentes, pertinencia, calidad y factibilidad del proyecto.

ARTÍCULO 8 - RESULTADOS

Los resultados serán comunicados a través de la página de la Facultad y del teléfono o correo electrónico declarado por el/la responsable del proyecto.

ARTÍCULO 9 - DIFUSIÓN

El solo hecho de postularse en la convocatoria implica que el/los postulante/s o la/las postulante/s prestan conformidad para que se difunda su nombre y el título de su proyecto y, de ser necesario, una breve sinopsis de este, en el modo, lugar, formato, soporte y/o medio que determine la FL o las instituciones autorizadas por esta, excluyendo cualquier uso que persiga fines diferentes a los resultantes de la presente convocatoria.

En caso de que el proyecto seleccionado decidiera publicar y/o difundir material vinculado con su presentación en la FL, deberá solicitar autorización a la FL e incluir la presente convocatoria en los créditos de la publicación.

ARTÍCULO 10

La mera presentación de la solicitud importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en las presentes Bases y Condiciones por parte de los/as responsables.